

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 23 de Junio de 1943

Núm. 141

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás, una peseta línea.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS.—7.<sup>a</sup> ZONA

CIRCULAR NUMERO 184

Objeto.—DEVOLUCIÓN DE «CONDUCES» SOBCHANTES DE LA ANTERIOR CAMPAÑA.

Fundamento del cambio de los «conduces».—Con objeto de que el control y vigilancia a seguir sobre los productos de la próxima cosecha 1943-44 (cereales, legumbres y patatas) sea más perfecto y eficaz, esta Comisaría ha estimado conveniente cambiar el formato de los «conduces» a emplear en la misma, que serán los exigidos a partir del día 15 (quince) del próximo mes de Julio.

Se exceptúan los de ganado.—En su vista, y con excepción de los conduces para circulación de ganado y para maquilas que por ahora no sufren variación, todos los restantes, que procedentes del año anterior, quedan anulados y deben ser devueltos por las respectivas Alcaldías a los Organismos que se los facilitaron, (Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo y Centrales Reguladoras de Adquisición de Patatas).

Normas para la devolución.—Al hacer esta devolución de conduces sobrantes, los Alcaldes entregarán, igualmente, las matrices de aquellos talonarios que hubieran gastado en la campaña anterior.

Entrega de nuevos talonarios.—Las Jefaturas Provinciales del S. N. T. y C. R. E. P. A. S. de las cinco provincias de esta Zona, cuidarán de no entregar conduces de nuevo modelo

para la campaña próxima, sin antes recibir los sobrantes de la pasada campaña, así como las matrices de los talonarios usados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 16 de Junio de 1943.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Para superior conocimiento.—Excelentísimo Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes. Ilmos. Sres. Director Técnico de Abastos y Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Para conocimiento.—Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas. Ilmo. Sr. Inspector General de Comisaría General. Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos de las provincias de la Zona e Ilmos. Sres. Fiscales Provinciales de Tasas de las mismas provincias.

Para conocimiento y cumplimiento.—Sres. Jefes Provinciales del Servicio Nacional del Trigo y Organismos dependientes de los mismos en las provincias de la 7.<sup>a</sup> Zona. Inspección y Negociados de Prensa e Información, Material, Guías, Cereales, Patatas y Ganados de esta Comisaría. C. R. E. P. A. S. Provinciales controladas por esta Comisaría y C. R. A. G. A. S. de las mismas provincias. Sres. Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de los Ayuntamientos de la 7.<sup>a</sup> Zona.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 61

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Santiago Millas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Enero de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 19 de Junio de 1943.

El Gobernador civil,  
Antonio Martínez Cattáneo

CIRCULAR NUM. 62

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Vallecillo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Marzo de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 19 de Junio de 1943.

El Gobernador civil,  
A. Martínez Cattáneo

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## COMISION GESTORA

ESCALAFON definitivo de Funcionarios Administrativos, Auxiliares, Subalternos y Camineros de esta Excelentísima Diputación provincial, aprobado por la Comisión Gestora en 20 de Mayo último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, aprobado por R. D. de 2 de Noviembre de 1925.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	FECHA DE INGRESO	Antigüedad en la categoría		
				Años	Meses	Días
<b>ADMINISTRATIVOS</b>						
1	D. Santiago Manovel Blanco.	Jefe Negociado.	25 6 913	8	7	16
2	D. Antonio Selva del Pozo.	Idem.	2 4 926	3	1	9
3	D. Luis Menéndez Ramos.	Idem.	1 10 932	2	7	20
4	D. Antonio Pérez Merino.	Idem.	18 5 917	2	1	6
5	D. Miguel González Díez.	Oficial.	1 1 913	17	4	18
6	D. Bienvenido González Montes.	Idem.	1 2 919	15	7	
7	D. Arsenio Fernández González.	Idem.	20 2 921	15		
8	D. Ernesto Flórez Llamas.	Idem.	2 8 920	15		
9	D. Secundino Fernández Fernández.	Idem.	1 4 922	11	6	22
10	D. <sup>a</sup> Primitiva Alvarez Quiñones.	Idem.	24 11 926	8	7	16
11	D. Nemesio Espinosa González.	Idem.	3 4 926	8	7	16
12	D. <sup>a</sup> Concepción Usoz Rodríguez.	Idem.	9 2 927	8	7	16
13	D. <sup>a</sup> Agustina González Contreras.	Idem.	9 2 927	8	7	16
14	D. <sup>a</sup> Concepción Dionis Corman.	Idem.	9 2 927	8	7	16
15	D. <sup>a</sup> Dolores Usoz Rodríguez.	Idem.	1 10 932	8	7	16
16	D. <sup>a</sup> María Dolores García Ventura.	Idem.	1 10 932	8	7	16
17	D. Melquiades Manovel García.	Idem.	1 10 932	7	7	16
18	D. Geminiano Borrego Rodrigo.	Idem.	1 8 927	4	3	6
19	Pendiente recurso					
20	Vacante					
21	Vacante					
<b>AUXILIARES</b>						
1	D. Máximino Martínez Aláiz.		21 4 941	1	8	10
2	D. Alfredo Carvajal López.		21 4 941	1	8	10
3	D. Julio Selva Ramos.		21 4 941	1	8	10
4	D. Emilio Valladares Rodríguez.		21 4 941	1	4	4
5	D. Pedro Astiárraga Salgado.		10 10 942		2	22
<b>SUBALTERNOS</b>						
1	D. Jovino López Morla.	Conserje.	1 8 922	12	7	26
2	D. Pedro Cubillo Felipe.	Ordenanza.	1 12 927	15	1	
3	D. Manuel González Vicente.	Idem.	25 2 928	14	10	6
4	D. Dámaso Saurina Suárez.	Idem.	6 8 929	13	4	26
5	D. Vicente Tascón Sierra.	Idem.	27 11 929	13	1	4
6	D. Pedro Aladro Hidalgo.	Idem.	19 2 930	12	10	12
7	D. Rafael Ramos Gutiérrez.	Idem.	1 8 930	12	5	
8	D. Francisco Gómez Calleja.	Idem.	30 9 938	4	3	1
9	D. Leonardo Fernández Cano.	Idem.	6 10 941	1	2	25
<b>IMPRESA PROVINCIAL</b>						
1	D. Pelayo Presa Fernández.	Cajista.	13 12 921	16	11	
2	D. Tomás González Cela.	Idem.	1 1 928	15		
3	D. Ramón López Vaquero.	Idem.	1 1 928	15		
4	D. José Ramos Cúyar.	Idem.	1 1 928	14	11	15
5	D. Francisco Gutiérrez García.	Idem.	1 7 933	9	6	
6	D. Abilio Rodríguez Rodríguez.	Idem.	1 7 940	2	6	24
1	D. Julián Presa López.	Maquinista.	18 6 919	20	8	
2	D. Joaquín de Grajal Blanco.	Idem.	1 1 928	15		
	D. Solutor Gallego Blanco.	Marcador	1 1 928	15		
	D. Julián Bravo Díez.	Mozo Máquinas.	17 8 912	30	4	12
	D. Saturnino Presa López.	Encuadernador.	2 11 923	19	1	29
<b>CAMINEROS</b>						
1	D. Eusebio López Miranda.	Capataz.	11 4 914	23	6	7
2	D. Valentín Aláez Robles.	Idem.	1 11 909	23	2	21
3	D. Sebastián López Serrano.	Caminero.	11 12 918	24		
4	D. Fulgencio del Valle Rodríguez.	Idem.	1 6 921	21	7	
5	D. León Román Rodríguez.	Idem.	1 3 922	20	10	26
6	D. Eleuterio Pellitero Sánchez.	Idem.	6 3 929	13	9	
7	D. Claudio Aller Iglesias.	Idem.	1 6 931	11	7	19
8	D. Jerónimo Verduras.	Idem.	13 7 931	11	5	18
9	D. Florentino Valdesogós Rodríguez.	Idem.	14 6 939	3	5	

### Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia, de fecha 31, de Julio último, por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, previa propuesta de esta Jefatura, han sido fijados los siguientes precios de harina para el próximo mes de Julio:

#### Harina para consumo provincial

	Pesetas
Harina de trigo.....	124,37
Harina de centeno.....	120,30

#### Harina para canje

Harina de trigo ... ..	101,65
Harina de centeno... ..	96,75

Los precios señalados anteriormente para las distintas clases de harina, se entienden en fábrica y sin envase.

León, 18 de Junio de 1943.— El Jefe provincial, R. Alvarez.

### Caja de Recluta de Astorga, núm. 60

#### CIRCULAR

Con arreglo a los artículos 216 y 217 del Reglamento de Reclutamiento y en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto de 6 de Abril último, en que se dispone el alistamiento del reemplazo de 1944, se hace presente que la revisión de prórrogas e inutilidades de dicho reemplazo, tendrá lugar en esta Junta de Clasificación en los días que se cita a cada Ayuntamiento, debiendo presentarse los mozos acompañados del comisionado, a las nueve horas de dicho día, en la Junta, cuyo domicilio es Pío Gullón, número 24, en esta ciudad.

Por los citados Ayuntamientos, se dará exacto cumplimiento a los artículos 220, 221, 222, 223 y 225 del Reglamento, así como al último párrafo del artículo 298 del citado Reglamento, que trata sobre la remisión de la documentación a la repetida Junta.

#### Día 15 de Julio

Los Barrios de Salas

Bembibre

Benuza

Borrenes

Cabañas Raras

#### Día 16

Carucedo

Castrillo Cabrera

Castropodame

Congosto

Cubillos del Sil

Encinedo

#### Día 20

Folgozo de la Ribera

Fresnedo

Igüña

Molinaseca

Noceda

#### Día 21

Páramo del Sil  
Priaranza del Bierzo.  
Puente Domingo Flórez  
San Esteban de Valdueza  
Toreno

#### Día 22

Torre del Bierzo  
Villafranca del Bierzo  
Arganza  
Balboa

#### Día 23

Barjas  
Berlanga del Bierzo  
Cacabelos  
Camponaraya  
Candín

#### Día 27

Carracedelo  
Corullón  
Fabero

#### Día 28

Oencia  
Paradaseca  
Peranzanes  
Sancedo  
Sobrado  
Trabadelo

#### Día 29

Valle de Finolledo  
Vega de Valcárcel  
Vega de Espinareda  
Villadecanes

#### Día 30

Ponferrada

#### Día 3 de Agosto

Astorga.  
Benavides

#### Día 4

Brazuelo  
Carrizo  
Castrillo de los Polvazares  
Hospital de Orbigo  
Lucillo  
Luyego

#### Día 5

Llamas de la Ribera.  
Magaz de Cepeda  
Quintana del Castillo  
Rabanal del Camino  
San Justo de la Vega

#### Día 6

Santa Colomba de Somoza  
Santa Marina del Rey  
Santiago Millas  
Truchas  
Turcia

#### Día 10

Valderrey  
Val de San Lorenzo  
Villagatón  
Villamejil  
Villaobispo de Otero

#### Día 11

Villarejo de Orbigo  
Villares de Orbigo  
La Bañeza  
Alija de los Melones

#### Día 12

La Antigua  
Bercianos del Páramo  
Bustillo del Páramo.  
Castrillo de la Valduerna  
Castrocalbón  
Castrocontrigo

#### Día 13

Cebrones del Rio  
Destriana  
Laguna Dalga  
Laguna de Negrillos  
Palacios de la Valduerna  
Pobladura de Pelayo García

#### Día 17

Pozuelo del Páramo  
Quintana del Marco  
Quintana y Congosto.  
Regueras de Arriba  
Riego de la Vega.

#### Día 18

Roperuelo del Páramo  
San Cristóbal de la Polantera  
San Adrián del Valle  
San Pedro Bercianos  
San Esteban de Nogales  
Santa Maria de la Isla

#### Día 19

Santa Elena de Jamuz  
Santa María del Páramo  
Soto de la Vega  
Urdiales del Páramo

#### Día 20

Valdefuentes del Páramo  
Villamontán de la Valduerna  
Villazala  
Zotes del Páramo

#### Incidencias

24 y 31 de Agosto  
7, 14 y 15 de Septiembre

Astorga, 14 de Junio de 1943.—El Coronel, Joaquín Asenjo.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Joara

Ignorándose el paradero del mozo Lorenzo-José González Fernández, comprendido en el alistamiento del año actual, por el presente, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante legal, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibido que, de no comparecer, será declarado prófugo, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

Joara, 17 de Junio de 1943.—El Alcalde, Amancio Tejerina.

#### Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 16 del corriente, acordó anunciar una subasta para la ejecución de obras en el Grupo Escolar Blanco de Cela, y que a los

efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales, se conceda un plazo de tres días hábiles, para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el presente; advirtiéndose que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 19 de Junio de 1943.—El Alcalde, Miguel Martínez Luengo.

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en trámite de ejecución de sentencia de autos ejecutivos sobre pago de 6.265 pesetas, intereses y costas promovidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado por el Procurador D. Nicanor López, contra don Juan Francos Palmero, vecino de Aguilar de Campos; he acordado por providencia de esta fecha la segunda subasta de parte de los bienes embargados al D. Juan Francos, por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por la cantidad en que respectivamente han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, habiendo señalado para dicho acto el día veintiséis de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidoro, número 1, y simultáneamente en el de Villalón, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento a lo menos, del tipo de tasación, con la rebaja indicada, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que la adjudicación se hará al mejor postor de esta doble subasta o mediante nueva licitación entre ambos, ante este Juzgado de León, si las posturas fuesen iguales que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes cuya subasta se anuncia, son los siguientes:

1.º Una tierra, en término de Aguilar de Campos, a la Era, de cabida de seis iguadas y una cuarta, o 288 áreas, que linda: al Oriente, camino del Puente San Juan; Mediodía y Poniente, tierra de D. Vicente Márquez y Norte, era de Pastor. Tasada en 4.500 pesetas.

2.º Otra tierra, en el mismo término a las Frieras, de tres iguadas y dos cuartas, o una hectárea y sesenta áreas, que linda: Oriente y Mediodía,

partija de D.ª Ezequiela Palmero; Poniente y Norte, de D. Valentín Palencia. Tasada en 1.750 pesetas.

3.ª Otra tierra, en el mismo término, a las Frieras, de una iguada o cuarenta y seis áreas; que linda: Oriente, de Laureano Martínez; Mediodía y Poniente, la partija de doña Ezequiela Palmero y Norte, la de D. Valentín Palencia. Tasada en 500 pesetas.

4.º Otra tierra, en el mismo, al Cazo, de tres iguadas y dos cuartas, o una hectárea y sesenta áreas; que linda: al Oriente, con otra de don Manuel Vázquez; Poniente, de Melitón Nanclares; Mediodía, de Manuel Mayor y Norte, senda del pago. Tasada en 1.750 pesetas.

5.º Otra tierra, en el mismo término, a la senda de la Ezequiela, de tres iguadas o una hectárea y setenta y un áreas; que linda: al Oriente, con otra de Constantino Abad; Mediodía de Isidro Pastor; Poniente, senda del pago y Norte, de Constantino Abad. Tasada en 1.500 pesetas.

6.º Otra tierra, en el mismo término, a Pinillas, de diez iguadas y tres cuartas o cuatro hectáreas y noventa y tres áreas, que linda: Oriente, otra de Blas Tomás; Mediodía de Lázara Anibarro; Poniente y Norte, de Braulio Robles y Ramirez. Tasada en 4.000 pesetas.

7.º Otra, en el mismo término, al Barco de Zagatos, que tiene de cabida seis iguadas, o dos hectáreas, setenta y seis áreas, que linda: Oriente y Norte, con finca de Cifuentes; Mediodía, senda de Zagatos y Poniente, otra de Rosario Francos. Tasada en 2.400 pesetas.

8.º Otra tierra, en el mismo término, a la Mula, de cuatro iguadas y una cuarta, o una hectárea y noventa y cinco centiáreas, que linda: Oriente, otra de Emilio Anibarro; Mediodía y Poniente de Galo Polo y Norte, senda de los Paleros. Tasada en 1.650 pesetas.

9.º Otra, en el mismo término, a la Labrera, de tres iguadas y tres cuartas o tres hectáreas y nueve áreas, que linda: Oriente, Poniente y Norte, con las fincas de Ramirez y Mediodía, la de Manuel Vázquez. Tasada en 1.200 pesetas.

10. Otra tierra, en el mismo término a los Valles, de cabida tres iguadas y dos cuartas o una hectárea y sesenta áreas; que linda: al Oriente, otra de Tomás Fernández; Mediodía, de Isidro Pastor; Poniente, la senda de los Valles y Norte, Pelayo Rodríguez. Tasada en 2.625 pesetas.

11. Otra tierra, en el mismo término, al Pasadero, de una iguada y dos cuartas, o sean sesenta y ocho áreas, que linda: Oriente, senda de Pajares; Mediodía, la reguera; Poniente, de Lucio Mayor y Norte, campo de Pajares. Tasada en 1.000 pesetas.

12. Otra, en el mismo término, La Noria de Carrevillalón, de una iguada y tres cuartas, o setenta y nueve áreas, que linda: al Oriente, con tierra de Andrés Choda; Mediodía, otra de Isabel Simón; Poniente y Norte, la reguera. Tasada en 1.000 pesetas.

13. Otra, en el mismo término, al camino de Ceinos, dentro, de cabida de ocho iguadas y dos cuartas o seis áreas; que linda: Oriente, otra de Manuel Francos; Mediodía de Braulio Robles; Poniente y Norte, de Isidro Pastor. La divide la reguera. Tasada en 4.000 pesetas.

14. Otra tierra, en el mismo término, a los Charcos, de cuatro iguadas o una hectárea y ochenta y cuatro áreas; que linda: Oriente, camino de Barcial; Mediodía y Poniente, de las de Villalobos y Pelayo Merino y Norte, la reguera. Tasada en 2.200 pesetas.

15. Otra, en el mismo término, al Corralón, de dos iguadas, o una hectárea y tres áreas, que linda: Oriente, camino de Villalpando; Mediodía de D. Galo Polo; Poniente, la misma y Norte, camino de la casa de la Rosa. Tasada en 1.100 pesetas.

16. Otra, en el mismo término, a San Salvador, de cinco iguadas y diez cuartas o dos hectáreas y sesenta y tres áreas, que linda: Oriente, con esta senda; Mediodía, dicha senda; Poniente, tierra de Tomás Fernández y Norte, la de Frutos Vaquero. Tasada en 1.750 pesetas.

17. Otra tierra, en el mismo término, a la Burra, de siete iguadas y dos cuartas, o tres hectáreas y cuarenta y cuatro áreas, que linda: Oriente, camino travieso; Mediodía, la de Manuel Vaquero; Norte, el mismo y Poniente de Julia Argüello. Tasada en 2.200 pesetas.

18. Otra tierra, en el mismo término, a la senda Tordemirón a Tesos de Rey, de diez y nueve iguadas y una cuarta u ocho hectáreas y ochenta y cinco áreas, que linda: al Oriente, camino Travieso; Mediodía, dicha senda; Poniente y Norte, tierra de D. Vicente Vázquez. Tasada en 5.000 pesetas.

Tipo total que sirve de base a esta segunda subasta, es el de treinta mil noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Dado en León a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Valentín Fernández.

úm. 349.—199,00 ptas.

LEON

1943  
1943

